



Bellavista, 18 de abril del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°178-2024-CFIPA**  
**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, las resoluciones del Consejo de Facultad N° 105-2024-CFIPA y 106-2024-CFIPA aprobadas en sesión de Extraordinaria de fecha 14 de marzo del 2024; a solicitud del Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y visto en el punto N°06 de la agenda de la sesión de Consejo de Facultad se informa que dichas resoluciones serán unificadas, por lo que se requiere con calidad de urgente su respectivo contrato por planilla para el semestre académico 2024-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, Art. 66. numeral 66.7, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, el Art. 289. Del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, el Art. 291, indica que los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de Maestro o Doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento;

Que, al dar lectura a la carga lectiva de la DDAIA, se presenta diversos cursos por docentes por designar, que hace necesario la convocatoria de docentes por planilla para poder cubrir los requerimientos solicitados en el DDAIA, requeridos en el OFICIO N°0030-DDAIA-FIPA de fecha 20/03/2024;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, LAS (04) PLAZAS DE DOCENTES POR CONTRATO POR PLANILLA EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PROPUESTO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS, para el semestre académico 2024-A como a continuación se detalla:

**DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
01	REAÑO RIVERA JACQUELINE ROXANA	DC-B1	32
02	MONCADA LOZANO YANET CONSUELO	DC-B1	32
03	RUA POMAHUACRE SILVIA PILAR	DC-B2	16
04	MEDRANO CAMARGO CESAR ABEL	DC-B2	16

2. **APROBAR**, LAS (04) PLAZAS DE DOCENTES POR CONTRATO POR PLANILLA EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PROPUESTO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PESQUERA, para el semestre académico 2024-A como a continuación se detalla:

**DEPARTAMENTO DE PESQUERÍA:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
01	CORNEJO URBINA RODOLFO MARTÍN	DC-B2	16
02	GARAY VILLANUEVA EDEN SANTOS	DC-B1	32
03	VILLALOBOS CACHAY MILENE ANITA	DC-B1	32
04	LINARES FARRO DANIEL	DC-B1	32

2° **ELEVAR** la presente resolución virtual al Despacho Rectoral para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a VRA, OSG, DIGA, ORH, OPP, OCI, EPIA,EPIP, DAIA, DAIP  
Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

---

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria  
CC. DECANATO FIPA ([fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe))  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA ([fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe](mailto:fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe))